



**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**

1. Introducción



El Artículo 115 fracción III inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos detalla los servicios públicos que tendrán a cargo los municipios:

" III.- Los Municipios tendrán a a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; "

Lo mismo se contempla en el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado, así como en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

El suministro de Agua Potable y Alcantarillado es un servicio público a cargo del Municipio a través de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

LIC. HECTOR JUVENTINO GARCIA FLORES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMAPA

C.P. IRIS FABIOLA CEDILLO ESCAMILLA
GERENTE FINANCIERO

C.P. ERIKA M. PUERTO RUIZ
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

